



Resolución de Gerencia General

N° 228-2023-ARCC/GG

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS: Los Informes N° 965-2023-ARCC/GG/OAJ y N° 923-2023-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 5359-2023-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 0282-2023-ARCC/GG/OPP-MPJA del Coordinador de Modernización y Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal y, para el cumplimiento de sus funciones, tiene habilitada la posibilidad de suscribir convenios o contratos de Estado a Estado para la gestión y provisión de los bienes, servicios y ejecución de obras que sean necesarios para implementar las intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30556, la ARCC suscribió el Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de Reconstrucción con el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido y, posteriormente, el Contrato Operativo con el Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT), relativo a la asesoría y asistencia especializada en la gestión de la implementación del PIRCC, el cual desarrolla cuatro (4) líneas de apoyo: Gestión de proyectos, Asistencia técnica en salud, educación y soluciones integrales, Procura y Transferencia de conocimientos;

Que, dentro de las estrategias de procura para la atención de las intervenciones prioritizadas, el UKDT ha previsto el uso de los Contratos New Engineering and Construction – NEC3, los cuales contienen cláusulas estándar de construcción o ingeniería que han sido diseñadas para simplificar una eficiente gestión de los proyectos en los que se utilizan y se han diseñado con un enfoque basado principalmente en los principios de colaboración mutua, flexibilidad, claridad, simplicidad e incentivos a la buena gestión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0007-2021-ARCC/GG, de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 00002-2021-ARCC/GG - *“Directiva para la conformación de la Junta de Resolución de Disputas, requerida para la ejecución de los Contratos NEC3-F”*, siendo modificada posteriormente mediante Resolución de Gerencia General N° 0044-2022-ARCC/GG, de fecha 26 de mayo de 2022 (en adelante la Directiva); la cual tiene por objetivo establecer lineamientos para el nombramiento de los miembros de los Dispute Adjudication Board (DAB) cuando son requeridos como mecanismo de solución de controversias en los Contratos NEC3, suscritos por la ARCC y los Contratistas que ejecutan intervenciones en la cartera de proyectos G2G;



Resolución de Gerencia General

N° 228-2023-ARCC/GG

Que, en atención a lo establecido en el artículo 16 del Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, la expedición de directivas y otros documentos de gestión es función de la Gerencia General, por lo que esta remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica una propuesta de modificación de la Directiva en lo concerniente a la composición de los integrantes de la Comisión Especial de la ARCC que se encarga de elegir a los miembros de los Dispute Adjudication Board, a efectos que sea evaluada por dicha Oficina, en virtud a lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2020-ARCC/DE - *“Elaboración, Aprobación y Difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”*, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2020-ARCC/DE;

Que, en atención a dicha solicitud, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó la propuesta antes mencionada, así como identificó la necesidad de modificar diversos extremos de dicho documento de gestión, a fin de optimizar el proceso de elección de conformación de los Dispute Adjudication Board de los Contratos NEC3 suscritos por la ARCC, tales como, la denominación empleada en la Directiva para referirse al mecanismo de solución de controversias previsto en los referidos contratos, la ampliación de su alcance a las diversas opciones de Contratos NEC3 que viene suscribiendo la ARCC, además de prever la posibilidad de emplear comunicaciones electrónicas entre las partes, entre otros cambios destinados a brindar mayor celeridad a los procesos de conformación del DAB que regula la Directiva y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; trasladando la propuesta de modificación a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su evaluación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N°001-2020-ARCC/DE *“Elaboración, Aprobación y Difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”*;

Que, por su parte, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su Coordinación de Modernización y Cooperación Técnica, mencionó que la propuesta de modificación de la Directiva establece las responsabilidades de las unidades organizacionales intervinientes, las cuales se encuentran alineadas a sus funciones, de conformidad con el Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la ARCC. De igual modo, señaló que la propuesta de modificación de la Directiva establece disposiciones para que los órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el ámbito de sus funciones, participen en la gestión y administración de los contratos NEC3 y puedan realizar los actos necesarios para concretar el nombramiento de los miembros de los DAB;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y atendiendo a que las modificaciones propuestas se encuentran alineadas a las características y objetivos del proceso de elección de conformación de los Dispute Adjudication Board de los Contratos NEC3 suscritos por la ARCC, que se ejecutan en virtud del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, resulta de vital importancia introducir los cambios antes mencionados en la Directiva N° 00002-2021-ARCC/GG - *“Directiva para la conformación de la Junta de Resolución de Disputas, requerida para la ejecución de los Contratos NEC3-F”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0007-2021-ARCC/GG y modificada mediante



Resolución de Gerencia General

N° 228-2023-ARCC/GG

Resolución de Gerencia General N° 0044-2022-ARCC/GG.

De conformidad con la Ley N° 30556, el Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la ARCC aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0104-2023-ARCC/DE, y la Directiva N° 001-2020-ARCC/DE, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 135-2020-ARCC/DE y; con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogatoria

Derogar la Directiva N° 00002-2021-ARCC/GG - "Directiva para la conformación de la Junta de Resolución de Disputas, requerida para la ejecución de los Contratos NEC3-F", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0007-2021-ARCC/GG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 0044-2022-ARCC/GG.

Artículo 2.- Aprobación

Aprobar la Directiva N° 006-2023-ARCC/GG - "Directiva para la conformación de los Dispute Adjudication Board (DAB) requeridos para la ejecución de los Contratos NEC3".

Artículo 3.- Vigencia y publicación

Disponer que la presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**Documento Firmado Digitalmente
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Gerente General
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros**